

ASIGNA Y ORDENA PAGO DE BECA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AÑO 2019,
CON CARGO A LA ASIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.250 GLOSA
N° 07; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN
QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 893

SANTIAGO, 08 MAY 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019; en la Ley N° 25.285 sobre acceso a la información pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 13 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución Exenta N° 8 del año 2019 de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende la Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;



3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla la suma de **M\$ 29.070.582**, destinados a financiar el Programa Beca Presidente de la República;

4.- Que, la referida Glosa presupuestaria N° 07 establece: *“Recursos destinados a financiar 35.000 becas para estudiantes de enseñanza media y 30.143 becas para estudiantes de educación superior, en conformidad al Decreto N° 105 de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.*

Con cargo a estos recursos se financiarán 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.

Con cargo a estos recursos se financiarán los beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N° 19.980, conocida como Beca Rettig.

Asimismo, se financiarán los beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el Artículo 3° Transitorio del Decreto N° 413 del año 2006 y en el Decreto N° 72 del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como las modificaciones de dichos decretos.”;

5.- Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República, y en este contexto le corresponde especialmente *“establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma”*. Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

6.- Que, cabe señalar que la administración del Programa Beca Presidente de la República entregada a JUNAEB, comprende la de aquellos programas especiales que se remiten a éste, de conformidad a la glosa presupuestaria previamente citada. Estos programas especiales corresponden a la Beca Carbones II, III y IV, Beca de reparación Rettig y Beca Decreto N° 1.086;

7.- Que, en ejercicio de las facultades descritas y con el fin de orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, describiendo los procedimientos necesarios para la correcta ejecución de la Beca, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 8 del año 2019 dictada por este Servicio;

8.- Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 4. *“Requisitos de asignación de becas y residencias”*, Subtítulo 4.1. *“Beca Presidente de la República”*, establece los siguientes requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio:

- Requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes de Enseñanza Media:



1. "Encontrarse matriculado o tener calidad de alumno regular en algún establecimiento educacional o institución de educación superior reconocida por el estado."
2. "Promedio mínimo de notas 6.0 para alumnos egresados/as de enseñanza básica, para estudiantes de enseñanza media y para egresados de enseñanza media que renuevan para la educación superior."
3. "Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 60%."

- Requisitos de asignación de la Beca para estudiantes renovantes de Enseñanza Media:

1. "Encontrarse matriculado o tener calidad de alumno regular en algún establecimiento educacional o institución de educación superior reconocida por el estado."
2. "Promedio mínimo de notas 6.0 para alumnos egresados/as de enseñanza básica, para estudiantes de enseñanza media y para egresados de enseñanza media que renuevan para la educación superior."
3. "Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 60%."

- Requisitos de asignación de la Beca para estudiantes renovantes de Educación Superior:¹

1. "Encontrarse matriculado o tener calidad de alumno regular en algún establecimiento educacional o institución de educación superior reconocida por el Estado."
2. "Promedio mínimo de notas 6.0 para alumnos egresados/as de enseñanza básica, para estudiantes de enseñanza media y para egresados de enseñanza media que renuevan para la educación superior."
3. "Los estudiantes becados hasta el año 2007, que se encuentren en Educación Superior (cohorte 1)."²
4. "Los estudiantes becados en los años 2008, 2009 y 2010, que se encuentren en Educación Superior (cohorte 2)."³
5. "Los estudiantes becados a partir del año 2011, que se encuentran en educación superior deben acreditar rendimiento académico igual o superior a 5.0. (cohorte 3)"⁴.
6. "Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 60%."
7. "Obtener 475 o más puntos en la Prueba de Selección Universitaria (PSU) para egresados de enseñanza media que ingresan a carreras profesionales en universidades. Este requisito no aplica a estudiantes becados que se matriculen en centros de formación técnica o institutos profesionales reconocidos por el estado, o que ingresen a una institución de educación superior a estudiar una carrera técnica."

9.- Que, a su vez, el citado Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 12. "Causales de rechazo y supresión de los programas

¹ Cabe hacer presente que, para la Educación Superior el programa consiste en una Beca de renovación, por lo que no se contemplan postulaciones al beneficio.

² Estos estudiantes cumplirán con el requisito en tanto presenten el certificado de alumno regular correspondiente.

³ Estos estudiantes cumplirán con el requisito en tanto presenten el certificado de alumno regular correspondiente.

⁴ Estos estudiantes cumplirán con el requisito en tanto presenten el certificado de alumno regular y el certificado semestral de notas que correspondan.



de becas y residencias”, establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación de cada uno de los beneficios que administra el Departamento de Becas de JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca Presidente de la República;

10.- Que, por su parte, el Título 5. “*Instancias, participantes y sus funciones*”, Subtítulo 5.2. “*Instancias, participantes y funciones específicas*”, Párrafo 5.2.1. “*Comisión Nacional Beca Presidente de la República y Beca Apoyo a la Retención Escolar*”, establece la integración de esta Comisión y sus funciones, entre las cuales destacan las enunciadas bajo los literales c), d), e), f), g) e i):

c. “*Analizar los antecedentes proporcionados por los estudiantes postulantes y renovantes, mediante fuentes secundarias de información y demás antecedentes ingresados al Sistema Informático por las Direcciones Regionales, de ser pertinente.*”

d. “*Levantar propuesta de asignación de la beca de aquellos estudiantes renovantes que cumplan con los requisitos contemplados en el presente manual, para aprobación del Secretario General de JUNAEB.*”

e. “*Analizar y proponer asignación de estudiantes considerados como ingresos preferentes, sujeto a aprobación del Secretario General de JUNAEB.*”

f. “*Analizar y proponer asignación de casos especiales, sujeto a aprobación del Secretario General de JUNAEB, cuando existan coberturas no ejecutadas y según corresponda a la Beca.*”

g. “*Resolver situaciones que impliquen la supresión o rechazo de la beca, siempre y cuando corresponda a la beca o programa de residencia.*”

i. “*Elaborar un acta con la nómina de los estudiantes renovantes y postulantes seleccionados, no seleccionados y los acuerdos adoptados.*”;

11.- Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 6. “*Modelo de focalización-caracterización*”, Subtítulo 6.3. “*Focalización Territorial*”, señala: “*La Focalización Territorial es el proceso mediante el cual se busca distribuir la cobertura programada de la beca entre las regiones del país. Una vez aprobada la Ley de Presupuestos para el sector público del año lectivo, el Departamento de Becas elabora una propuesta de distribución regional de cupos para la Beca Presidente de la República*”. En este contexto, el Departamento de Becas ha definido los siguientes criterios de focalización:

- a. Población nacional CASEN 2017.
- b. Porcentaje población en tramo de Registro Social de Hogares al 60%.
- c. Población escolar total por región terminando el año lectivo correspondiente con promedio de notas igual o mayor a 6.0.
- d. Peso regional de domicilio familiar en relación a la demanda nacional de becas por formulario de estudiantes postulantes ingresados al sistema informático.

12.- Que, en razón de los criterios de focalización previamente referidos, se ha determinado la siguiente distribución de cupos y puntajes por región para este proceso 2019:



REGIÓN	CUPOS BECAS POSTULANTES POR REGIÓN	TOTAL BECADOS	ACCESO PREFENTE DISCAPACIDAD	POSTULANTES PRELACIÓN	PUNTAJE DE CORTE
TARAPACÁ (I)	318	315	13	302	633
ANTOFAGASTA (II)	354	353	4	349	582
ATACAMA (III)	283	283	11	272	631
COQUIMBO (IV)	684	682	15	667	613
VALPARAISO (V)	1.344	1.331	38	1.293	630
L.B.O (VI)	883	883	29	854	628
MAULE (VII)	1.172	1.161	29	1.132	636
BIO BIO (VIII)	1.653	1.650	40	1.610	633
ARAUCANIA (IX)	936	935	23	912	632
LOS LAGOS (X)	762	756	17	739	602
AYSÉN (XI)	107	106	7	99	610
MAGALLANES (XII)	126	125	9	116	627
METROPOLITANA (XIII)	3.767	3.767	42	3.725	567
LOS RIOS (XIV)	397	396	8	388	636
ARICA Y PARINACOTA (XV)	254	253	8	245	656
ÑUBLE (XVI)	704	681	24	657	648
TOTAL	13.744	13.677	317	13.360	

13.- Que, en virtud de lo anterior, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para este proceso 2019, se constituyó la Comisión Técnica Asignación Beca Presidente de la República, a quien se le encomendó revisar los antecedentes de los estudiantes postulantes y renovantes del beneficio, para efectos de verificar si cumplen con los requisitos de asignación y renovación establecidos;

14.- Que, el trabajo descrito en el considerando precedente, consta en el documento: "Acta Beca Presidente de la República", de fecha 21 de marzo del 2019 que se acompaña y forma parte integrante del presente acto administrativo;

15.- Que, de acuerdo a lo consignado en el documento antes individualizado, a continuación se presentan los resultados del proceso de asignación 2019:

- Respecto de los estudiantes postulantes de Enseñanza Media para este año 2019, se ha determinado que:
 - a. Se asigna la Beca Presidente de la República a un total de 13.677 (trece mil seiscientos setenta y siete) estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación del beneficio para dicho período.
 - b. Se rechaza la solicitud de postulación a la Beca Presidente de la República de 8.977 (ocho mil novecientos setenta y siete) estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación del beneficio.

- Respecto de los estudiantes renovantes de Enseñanza Media para este año 2019, se ha determinado que:
 - a. Se renueva la Beca Presidente de la República a un total de 19.368 (diecinueve mil trescientos sesenta y ocho) estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación del beneficio para dicho período.
 - b. Se rechaza solicitud de renovación de la Beca Presidente de la República de 297 (doscientos noventa y siete) estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación del beneficio.

- Respecto de los estudiantes renovantes de Educación Superior para el primer semestre de 2019, se ha determinado que:
 - a. Se renueva la Beca Presidente de la República a 12.715 (doce mil setecientos quince) estudiantes de Educación Superior para el primer semestre de 2019, respecto de los cuales se verificó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Se rechaza solicitud de renovación de la Beca Presidente de la República de 400 (cuatrocientos) estudiantes de Educación Superior para el primer semestre de 2019, respecto de los cuales no se verificó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.

- Respecto de los Programas Especiales que contempla el Programa Beca Presidente de la República, referido tanto a estudiantes de Enseñanza Media como de Educación Superior, postulantes y renovantes del beneficio para el año 2019, la Comisión ha resuelto lo siguiente:
 - a. Se asigna la Beca Presidente de la República para el año 2019 a 7 (siete) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se verificó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Se renueva la Beca Presidente de la República para el año 2019 a 21 (veintiuno) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se verificó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.
 - c. Se asigna la Beca Presidente de la República para el primer semestre de 2019 a 19 (diecinueve) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se verificó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
 - d. Se renueva la Beca Presidente de la República para el primer semestre de 2019 a 115 (ciento quince) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se verificó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

16.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en esta resolución, está contenida en documento que se acompaña y forma parte integrante de ésta, conforme se dispone en su parte resolutive;

17.- Que, finalmente, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes de la Beca Presidente de la República para el año 2019, podrán consultar el estado de su postulación o renovación del beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, particularmente el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB", cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>. En consecuencia;



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE Y PÁGUESE, la Beca Presidente de la República correspondiente al año 2019, a un total de 13.677 (trece mil seiscientos setenta y siete) estudiantes de Enseñanza Media.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Presidente de la República correspondiente al año 2019, de 8.977 (ocho mil novecientos setenta y siete) estudiantes de Enseñanza Media.

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE Y PÁGUESE, la Beca Presidente de la República correspondiente al año 2019, a un total de 19.368 (diecinueve mil trescientos sesenta y ocho) estudiantes de Enseñanza Media.

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, la solicitud de renovación de la Beca Presidente de la República correspondiente al año 2019, de un total de 297 (doscientos noventa y siete) estudiantes de Enseñanza Media.

ARTÍCULO QUINTO.- RENUÉVESE Y PÁGUESE, la Beca Presidente de la República correspondiente al primer semestre de 2019, a un total de 12.715 (doce mil setecientos quince) estudiantes de Educación Superior.

ARTÍCULO SEXTO.- RECHÁCESE, la solicitud de renovación de la Beca Presidente de la República correspondiente al primer semestre de 2019, de un total de 400 (cuatrocientos) estudiantes de Educación Superior.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ASÍGNESE Y PÁGUESE, la Beca Presidente de la República para el año 2019, a 7 (siete) estudiantes de Enseñanza Media, correspondiente a los Programas Especiales que contempla la Beca Presidente de la República.

ARTÍCULO OCTAVO.- RENUÉVESE Y PÁGUESE, la Beca Presidente de la República para el año 2019, a 21 (veintiuno) estudiantes de Enseñanza Media, correspondiente a los Programas Especiales que contempla la Beca Presidente de la República.

ARTÍCULO NOVENO.- ASÍGNESE Y PÁGUESE, la Beca Presidente de la República para el primer semestre de 2019, a 19 (diecinueve) estudiantes de Educación Superior, correspondiente a los Programas Especiales que contempla la Beca Presidente de la República.

ARTÍCULO DÉCIMO.- RENUÉVESE Y PÁGUESE, la Beca Presidente de la República para el primer semestre de 2019, a 115 (ciento quince) estudiantes de Educación Superior, correspondiente a los Programas Especiales que contempla la Beca Presidente de la República.



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- IMPÚTESE, los gastos derivados de lo dispuesto en el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.250 GLOSA N° 07.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, lo siguiente:

- Acta Beca Presidente de la República de fecha 21 de marzo del 2019.
- CD-ROM que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes postulantes y renovantes a la Beca Presidente de la República para el año 2019, respecto de los cuales se verificó el cumplimiento de los requisitos de asignación/renovación establecidos, y respecto de los cuales se verificó el no cumplimiento de los requisitos de asignación/renovación establecidos, o la verificación de alguna de las causales de rechazo señaladas en el Manual correspondiente, al tenor de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, particularmente del Departamento de Becas, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



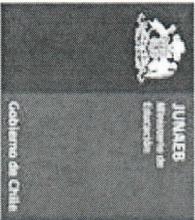
ALA/FFR/ASG



Distribución:

- Departamento de Becas.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.

JUR 3921-2019 / mav

	REGISTRO	N° 1
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MARZO DEL 2019	
		Fecha: Santiago, marzo de 2019

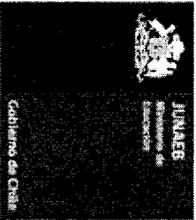
1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	21 de marzo de 2019	
Lugar	Sala 4, piso 11	
Hora Inicio	11:30 hrs	Hora Término 20:00
Motivo	Comisión Técnica Asignación Beca Presidente de República	

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Mónica Varas Castillo, Jefa Departamento de Becas.	
Gonzalo Miño Gálvez, Profesional Unidad Becas de Mantención	
Aarón Lagos, Unidad de Pagos.	
Alejandra Martínez Riquelme. Profesional Unidad de Control de Gestión y Presupuesto.	
Karen Contreras Contreras. Apoyo Técnico Unidad de Becas	

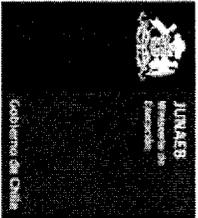


	REGISTRO	Nº 1
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MARZO DEL 2019	Fecha: Santiago, marzo de 2019

3.- Temáticas Tratadas.

Antecedentes Generales:

- 1.- Ley de Presupuestos N° 21.125 año 2019, partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 250, en su glosa N° 07 dispone de M\$ 29.070.582, para el financiamiento de 35.000 becas para estudiantes de enseñanza media.
- 2.- Que, Resolución Exenta N° 8 del 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Procedimientos "Asignación y Administración de Beneficios".
- 3.- Que, la presente comisión se reúne para determinar distribución nacional de los cupos de enseñanza media (Postulantes y Renovantes) año 2019. En base a la información sistematizada por el Encargado Nacional de la Beca de la forma que se describe a continuación:
 - Para el presente proceso de validación de requisitos se contrataron los servicios de una empresa externa encargada de validar los requisitos y puntajes de la totalidad de formularios ingresados al sistema informático 72.217 (Formularios BPR según snapshot Sinab3 al 18.03.2019 – 13.18 hrs.), para postulantes y para renovantes el ingreso de 21.478 formularios ingresados al sistema informático (Formularios BPR según snapshot Sinab3 al 19 de marzo de 2019 - 09:33hrs.)
 - Adicionalmente el Encargado Nacional de la Beca analiza los requisitos y puntajes de la totalidad de formularios ingresados al sistema informático 93.695 (Formularios BPR según snapshot Sinab al 18.03.2019), para postulantes y renovantes.
 - Una vez efectuados todos los análisis se confecciona una base de datos con las inconsistencias detectadas al efectuar la comparación de los distintos responsables descritos anteriormente y el Encargado de la Beca envía el 07 de marzo a las Direcciones Regionales el archivo para su análisis y respuestas a las inconsistencias detectadas.
 - Las DDRR dieron respuesta hasta el 12 de marzo del 2019 y se realiza un nuevo procesamiento de la información y se envía a la empresa externa contratada para que continúe con el análisis.
 - Debido a que el 20 de marzo del 2019 se recibe el SIGE correspondiente al mes de marzo del 2019 se valida información referente a matrícula vigentes de los estudiantes de enseñanza media.

	REGISTRO	Nº 1
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MARZO DEL 2019	Fecha: Santiago, marzo de 2019

- Con toda esta información el Encargado de la Beca presenta a la comisión archivos procesados incorporando y comparando el QA entregado por la empresa externa contratada y en base a esta información la presente comisión dirime y elabora una propuesta de asignación.

4. - Que, la presente comisión tiene como objetivos principales: revisar los antecedentes aportados por la empresa externa, revisar la focalización territorial, y las gestiones que hay que ejecutar en lo consecutivo.

Antecedentes de revisión:

La asignación de becas se ejecuta en función de las fuentes secundarias de información disponibles a la fecha de la sesión de la comisión técnica.

La asignación de becas se ejecuta en función de la información procesada equipo de informática, el cual se traduce en el archivo de post carga (POSTCARGA_2019_20190314_SINAB3)

La asignación es en base a SIGE marzo, el cual se recibió el 20 de marzo en DEPLAE.

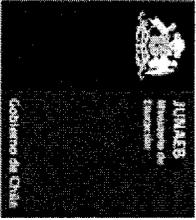
1.- REVISION DE BASES DE DATOS DE ASIGNACIÓN

1.1.- RENOVANTES

La base de datos de renovantes se denomina "BPR MEDIA estadísticas-93688 19-03-2019 09.33hrs RENOVANTES" y es con corte al 19 de marzo de 2019. Contiene un total de 21.478 estudiantes.

El análisis lo realiza el encargado a partir del libro de inconsistencias, el cual contiene las categorías para estandarizar los datos de inconsistencia, obteniendo el siguiente resultado:

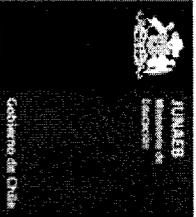
- Los estudiantes que cumplen requisitos son 19.391.
- Los estudiantes que no cumplen requisitos son 297.
- Los estudiantes pendientes de requisitos son 1.790.

	REGISTRO	Nº 1
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MARZO DEL 2019	
	Fecha: Santiago, marzo de 2019	

De los estudiantes que cumplen requisitos el detalle es el siguiente:

Se propone becar a 19.368 estudiantes porque cumplen con todos los requisitos establecidos por manual de asignación.

Región	Total
Región de Ñuble	1552
Región de Antofagasta	347
Región de Arica y Parinacota	430
Región de Atacama	382
Región de Aysén General Carlos Ibañez del Campo	85
Región de Coquimbo	1015
Región de La Araucanía	1367
Región de Los Lagos	990
Región de Los Ríos	601
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	164
Región de Tarapacá	334
Región de Valparaíso	1846
Región del Bio-Bio	2967
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	1274
Región del Maule	2152
Región Metropolitana	3862
Total general	19368

	REGISTRO	Nº 1
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MARZO DEL 2019	
	Fecha: Santiago, marzo de 2019	

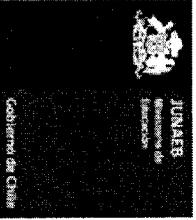
Se propone suspender la beca a 297 estudiantes

Región	Total
Región de Atacama	1
Región de Coquimbo	2
Región de Los Lagos	4
Región de Los Ríos	1
Región de Ñuble	5
Región de Valparaíso	2
Región del Bio-Bio	3
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	2
Región del Maule	2
Región Metropolitana	1
Total general	23

De los estudiantes que no cumplen requisitos el detalle es el siguiente:

Se propone rechazar solicitud de 297 casos, por no cumplir con los requisitos, según el siguiente detalle:

Región	Total
Región de Antofagasta	37
Región de Arica y Parinacota	2
Región de Atacama	10
Región de Aysén General Carlos Ibañez del Campo	4
Región de Coquimbo	6
Región de La Araucanía	11

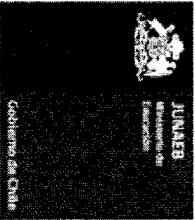
	REGISTRO	Nº 1
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MARZO DEL 2019	
	Fecha: Santiago, marzo de 2019	

Region de Los Lagos	10
Región de Los Ríos	1
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	1
Región de Ñuble	12
Región de Tarapacá	7
Región de Valparaíso	22
Región del Bio-Bio	104
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	13
Región del Maule	18
Región Metropolitana	39
Total general	297

De los estudiantes pendientes de requisitos el detalle es el siguiente:

Se propone revisar 1.790 casos, se debe revisar alguna situación como nivel, curso, modalidad, RSH, nota y CAR según el siguiente detalle:

Región	Total
Región de Antofagasta	4
Región de Arica y Parinacota	46
Región de Atacama	36
Región de Aysén General Carlos Ibañez del Campo	12
Región de Coquimbo	71
Región de La Araucanía	133
Región de Los Lagos	104
Región de Los Ríos	53
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	28

	REGISTRO	Nº 1
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MARZO DEL 2019	
		Fecha: Santiago, marzo de 2019

Región de Ñuble	124
Región de Tarapacá	56
Región de Valparaíso	146
Región del Bio-Bio	107
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	150
Región del Maule	315
Región Metropolitana	405
Total general	1790

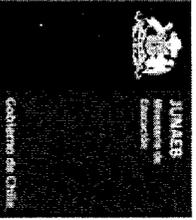
1.2.- POSTULANTES

La base de datos de postulantes se denomina "BPR MEDIA estadísticas-93668 18-03-2019 13.18hrs POSTULANTES". Contiene un total de 72.217 registro de estudiantes

El análisis lo realiza el encargado a partir del libro de inconsistencias, el cual contiene las categorías para estandarizar los datos de inconsistencia, obteniendo el siguiente resultado:

De los estudiantes que cumplen requisitos el detalle es el siguiente:

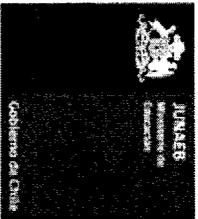
Región	Total
Región de Antofagasta	1296
Región de Arica y Parinacota	1439
Región de Atacama	1410
Región de Aysén General Carlos Ibañez del Campo	522
Región de Coquimbo	3302
Región de La Araucanía	4688
Región de Los Lagos	3652
Región de Los Ríos	2127

	REGISTRO	Nº 1
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MARZO DEL 2019	
	Fecha: Santiago, marzo de 2019	

Región de Magallanes y la Antártica Chilena	564
Región de Ñuble	4222
Región de Tarapacá	1521
Región de Valparaíso	6011
Región del Bio-Bio	8608
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	4430
Región del Maule	6433
Región Metropolitana	13015
Total general	63240

De los estudiantes que no cumplen requisitos el detalle es el siguiente:

Región	Total
Región de Antofagasta	245
Región de Arica y Parinacota	180
Región de Atacama	249
Región de Aysén General Carlos Ibañez del Campo	131
Región de Coquimbo	356
Región de La Araucanía	555
Región de Los Lagos	516
Región de Los Ríos	237
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	126
Región de Ñuble	489
Región de Tarapacá	256
Región de Valparaíso	734
Región del Bio-Bio	1182

	REGISTRO	Nº 1
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MARZO DEL 2019	
		Fecha: Santiago, marzo de 2019

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	635
Región del Maule	724
Región Metropolitana	2362
Total general	8977

El total de Postulantes en prelación son 63.240.

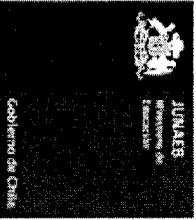
2.- ASIGNACIÓN POSTULANTES

Con los datos de renovación se actualiza la tabla de cupos regionales, considerando la cantidad de renovantes validados. Por lo que los cupos se actualizan a 13.744

Los cupos especiales para el director nacional se determinarán una vez que se resuelvan los estudiantes renovantes que quedaron en estado pendiente.

La siguiente tabla muestra los cupos asignados por regiones, y sus respectivos cortes regionales:

REGION	CUPOS BECAS POST POR REGION	TOTAL BECADOS	ACCESO PREFERENTE DISCAPACIDAD	POSTULANTES PRELACION	PUNTAJE DE CORTE
TARAPACÁ (I)	318	315	13	302	633
ANTOFAGASTA (II)	354	353	4	349	582
ATACAMA (III)	283	283	11	272	631
COQUIMBO (IV)	684	682	15	667	613
VALPARAISO (V)	1.344	1.331	38	1.293	630
L.B.O (VI)	883	883	29	854	628
MAULE (VII)	1.172	1.161	29	1.132	636
BIO BIO (VIII)	1.653	1.650	40	1.610	633

	REGISTRO	Nº 1
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MARZO DEL 2019	
	Fecha: Santiago, marzo de 2019	

ARAUCANIA (IX)	936	935	23	912	632
LOS LAGOS (X)	762	756	17	739	602
AYSÉN (XI)	107	106	7	99	610
MAGALLANES (XII)	126	125	9	116	627
METROPOLITANA (XIII)	3.767	3.767	42	3.725	567
LOS RÍOS (XIV)	397	396	8	388	636
ARICA Y PARINACOTA (XV)	254	253	8	245	656
ÑUBLE (XVI)	704	681	24	657	648
TOTAL	13.744	13.677	317	13.360	

3.- ASIGNACIÓN RENOVANTES EDUCACIÓN SUPERIOR

La base de datos de renovantes se denomina "BPR SUPERIOR estadística-30167 19-03-2019 15.30hrs RENOVANTES" y es con corte al 19 de marzo de 2019. Contiene un total de 30.174 estudiantes.

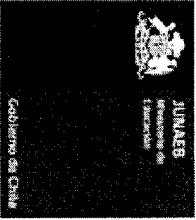
El análisis lo realiza el encargado a partir del libro de inconsistencias, el cual contiene las categorías para estandarizar los datos de inconsistencia, obteniendo el siguiente resultado:

- Los estudiantes que cumplen requisitos son 12.773.
- Los estudiantes que no cumplen requisitos son 400.
- Los estudiantes pendientes de requisitos son 17.001.

De los estudiantes que cumplen requisitos el detalle es el siguiente:

Se propone becar a 12.715 estudiantes porque cumplen con todos los requisitos establecidos por manual de asignación.

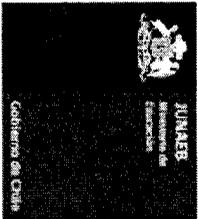
Región	Total
Región de Antofagasta	137

	REGISTRO	Nº 1
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MARZO DEL 2019	
		Fecha: Santiago, marzo de 2019

Región de Arica y Parinacota	371
Región de Atacama	164
Región de Aysén General Carlos Ibañez del Campo	24
Región de Coquimbo	521
Región de La Araucanía	958
Región de Los Lagos	521
Región de Los Ríos	339
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	62
Región de Ñuble	1340
Región de Tarapacá	219
Región de Valparaíso	1251
Región del Bío-Bío	1804
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	845
Región del Maule	1492
Región Metropolitana	2667
Total general	12715

Se propone suspender la beca a 58 estudiantes

Región	Total
Región de Coquimbo	4
Región de La Araucanía	2
Región de Los Lagos	2
Región de Los Ríos	1
Región de Ñuble	2
Región de Valparaíso	1

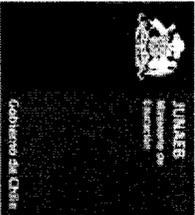
	REGISTRO	Nº 1
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MARZO DEL 2019	
		Fecha: Santiago, marzo de 2019

Región del Bio-Bio	9
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	5
Región del Maule	4
Región Metropolitana	28
Total general	58

De los estudiantes que no cumplen requisitos el detalle es el siguiente:

Se propone rechazar solicitud de 400 casos, por no cumplir con los requisitos, según el siguiente detalle:

Región	Total
Región de Antofagasta	3
Región de Arica y Parinacota	13
Región de Atacama	10
Región de Aysén General Carlos Ibañez del Campo	1
Región de Coquimbo	12
Región de La Araucanía	20
Región de Los Lagos	7
Región de Los Ríos	14
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	3
Región de Ñuble	51
Región de Tarapacá	8
Región de Valparaíso	38
Región del Bio-Bio	96
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	19
Región del Maule	31

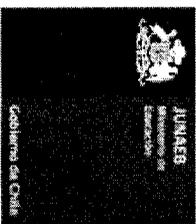
	REGISTRO	Nº 1
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MARZO DEL 2019	
		Fecha: Santiago, marzo de 2019

Región Metropolitana 74
Total general 400

De los estudiantes pendientes de requisitos el detalle es el siguiente:

Se propone revisar 17.001 casos, se debe revisar alguna situación como nivel, curso, modalidad, RSH, nota y CAR entre otros según el siguiente detalle:

Región	Total
Región de Ñuble	1
Región de Antofagasta	239
Región de Arica y Parinacota	178
Región de Atacama	278
Región de Aysén General Carlos Ibañez del Campo	12
Región de Coquimbo	852
Región de La Araucanía	892
Región de Los Lagos	839
Región de Los Ríos	462
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	62
Región de Ñuble	1961
Región de Tarapacá	202
Región de Valparaíso	1855
Región del Bio-Bio	2855
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	1310
Región del Maule	2075
Región Metropolitana	2928

	REGISTRO	Nº 1
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MARZO DEL 2019	
		Fecha: Santiago, marzo de 2019

Total general

17001

4.- ASIGNACIÓN PROGRAMAS ESPECIALES

La ley N° 19.123 que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. El 9 de noviembre del año 2004 fue publicado en el D. O. la Ley N° 19.980 que modifica a la Ley N° 19.123. Beca de Reparación (Rettig). Su objetivo es promover la reparación del daño moral a los hijos de los detenidos desaparecidos y ejecutados políticos. Tienen derecho a este beneficio los hijos de las personas declaradas víctimas de violaciones a los Derechos Humanos o de violencia política, según lo establecido en el Art. 18 de la ley N° 19123. La edad límite para impletrar este beneficio es de 35 años.

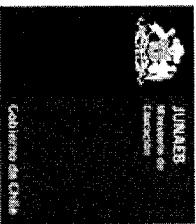
Decreto N° 1086, Beca destinada a los hijos, en edad escolar, de cualquier nivel de la enseñanza educacional, de los funcionarios de las Fuerzas Armadas muertos en un atentado terrorista, de Carabineros de Chile, de Policía de Investigaciones de Chile, de Gendarmería de Chile, muertos en actos de servicios, sea por acto terrorista o hecho delictual común. El Decreto Supremo N° 832 del Ministerio del Interior, establece que no existirán nuevos postulantes a este beneficio, pero que los actuales beneficiarios continuarán percibiendo la beca en las mismas condiciones en que les fue otorgada hasta que finalicen sus estudios.

Se solicita a Departamento de Informática la extracción de la base de datos correspondientes a los Programas Especiales, la cual es entregada el jueves 15 de marzo del 2019.

De los estudiantes de enseñanza media el detalle de la base de datos es el siguiente:

Etiquetas de fila	15.- Beca Carbón III	17.- Beca Carbón IV	Total general
Cumple Requisitos	8	20	28
Pendiente Requisitos	7	4	11
Total general	15	24	39

Se propone becar a 28 estudiantes

	REGISTRO	Nº 1
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MARZO DEL 2019	
		Fecha: Santiago, marzo de 2019

De los estudiantes de enseñanza media el detalle de la base de datos es el siguiente:

Etiquetas de fila	02.- Decreto 1086	05.- Carbón II	06.- Informe Rettig	15.- Beca Carbón III	17.- Beca Carbón IV	Total
Cumple Requisitos	1	75	1	23	34	134
Pendiente Requisitos		15		3	3	21
Total general	1	90	1	26	37	155

Se propone becar a 134 estudiantes

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos		Responsables
Una vez realizados todos los análisis, se determina que la ponderación por criterio de focalización territorial para ejecutar la distribución de becas por región es el siguiente:		
Criterio	Ponderador	Asistentes de la Comisión
CASEN 2017	10	
Tramo RSH	15	
Población con nota 6.0	15	
Demanda SINAB	60	